



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

CERTIFIC O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **18 DE MAYO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“7.2.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (EXP. 002/16)

VISTO acuerdo de la mesa de 25 de febrero de 2016 por el que se admite a la única empresa que ha presentado oferta: CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (EXP. 002/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación la entidad CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. comunica a través de correo electrónico de fecha 26de febrero de 2016, que mantiene la oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

“En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “Servicio de mantenimiento, soporte Epsilon-Gestión de Personal y nómina y Bolsa de horas, del Portal del Empleado y Gestión del Tiempo (Exp. 02/16) y una vez aperturado y comprobado los sobres A “documentación Administrativa” y B “ documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Carlos Castilla Ingenieros S.A con CIF A-43066299, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve “Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa”

La empresa ha presentado la siguiente oferta:

	Año
Lote 1: Servicio Epsilon estándar y extendido	15.595,33 €
Lote 2: Servicio de Consultoría	23.595,00 €



En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad”.

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de marzo de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (EXP. 002/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A..... 0 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. con CIF A-43066299, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (Exp.002/16), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (Exp.002/16) , la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO que en la mesa de fecha 15 de abril de 2016 se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

1. Solvencia económica: Faltan las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos de solvencia: el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2012-2013-2014) deben ser al menos una vez y media el valor anual del contrato.



2.- Solvencia Técnica: Se ha de aportar certificado de buena ejecución a partir de 2011 (no 2010) y la suma en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior a 39.190.33 euros

B) solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica **se acreditará** de conformidad a lo previsto en el artículo 78 apartado a) del TRLCSP:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia establecidos en los pliegos técnicos:

El empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución de los últimos cinco años un importe igual o superior a 39.190.33 euros.

La falta de estos documentos es subsanable.

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

Este punto se deja sobre la mesa, dada la necesidad de subsanar por el licitador documentación administrativa del requerimiento previo a la adjudicación.

VISTO que habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, en mesa de contratación de fecha 27 de abril de 2016 se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 27 de abril de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 27 de abril de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2016, 2017.

AÑO 2016: 22.861,03 euros, impuestos incluidos.

AÑO 2017: 16.329,30 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Para el ejercicio 2017 autorizar el gasto por importe de 16.329,30 euros impuestos incluidos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600.

Anular el crédito autorizado para la anualidad 2016 en la cantidad de 16.329,30 euros impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600.

TERCERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16) la entidad CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., con C.I.F. número A-43066299 , por un importe total de 39.190,33 euros (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

CUARTO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

QUINTO.- Disponer el gasto por importe total de 39.190,33 euros (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600.

Año 2016: 22.861,03 euros impuestos incluidos.

Año 2017:16.329,30euros impuestos incluidos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.

